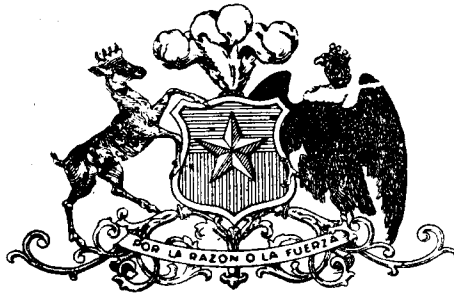


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 45^a, en miércoles 17 de enero de 1962

(Especial: de 11 a 12 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUERTA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE**
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**
- V.—TEXTO DEL DEBATE**

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|---|------|
| 1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley | 3131 |
| 2.—Se pone en discusión el permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores para ausentarse del país, y queda pendiente el debate | 3131 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|---|------|
| 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que establece que las entradas liberadas del Casino Municipal de Viña del Mar estarán afectas al impuesto correspondiente | 3122 |
| 2.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, sobre construcción de un local escolar en la Población de Santa Rosa de Chena | 3122 |
| 3/16.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias | 3122 |
| Ejecución de diversas obras en la provincia de Malleco | 3122 |
| Antecedentes relacionados con la Corporación de la Vivienda | 3124 |
| Construcción de un mercado en la Población "Camilo Olavarría", de Coronel | 3124 |
| Situación que afecta a los familiares de las víctimas de la catástrofe ocurrida en el mineral de Schwager en el año 1955 | 3124 |
| Destinación de fondos para realizar el traslado del camino de Carahue a Nueva Imperial, por el sector alto de la línea férrea | 3125 |
| Ejecución de obras de regadío en la provincia de O'Higgins | 3125 |
| Ejecución de obras de agua potable en un sector de la calle Esmeralda, de la ciudad de Valparaíso | 3126 |
| Pavimentación de las aceras de la calle Balmaceda de la comuna de Llay-Llay | 3126 |
| Construcción de viviendas en la ciudad de Santa Cruz, de la provincia de Colchagua | 3126 |
| Construcción de una población en la localidad de Quilaco, de la provincia de Bío-Bío | 3127 |
| Expropiación de terrenos para construir el camino de Orilla de Maule, desde la localidad de Bobadilla hasta la de Colbún, y sus respectivas variantes | 3127 |
| Construcción del molo del puerto de Corral | 3127 |
| Canalización del río El Tránsito, en el departamento de Huasco | 3128 |
| Construcción de poblaciones en Cauquenes | 3128 |
| 17/18.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que contesta los que se le dirigieron respecto de las materias que se expresan: | |

	Pág.
Cumplimiento de las leyes del trabajo en los establecimientos industriales de la provincia de Curicó	3128
Necesidad de exigir un certificado especial de antecedentes a los dirigentes sindicales para el desempeño de sus cargos	3128
19.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley por el que se faculta al Presidente de la República, para estipular cláusulas arbitrales en los Convenios que suscriba el Estado de Chile con organismos financieros internacionales	3129
20.—Moción de los señores Papic, Musalem, Correa Larraín, Bucher Phillips, Montes, Barra, Aravena y Valenzuela, con la que inician un proyecto de ley que modifica el Art. 11 bis de la ley N° 12.120, con el objeto de establecer que sus disposiciones no derogan la facultad del Director de Impuestos Internos para fijar el monto de las ventas presuntas	3130

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Ejecutivo está preocupado del menor ingreso que se produce en las arcas fiscales, como consecuencia del otorgamiento de entradas liberadas para el Casino Municipal de Viña del Mar.

Al mismo tiempo, ha debido considerar la necesidad de no intervenir en las atribuciones privativas de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, propietaria de dicho Casino.

Al efecto, previos los estudios técnicos de rigor, practicados por la Dirección de Impuestos Internos, ha logrado llegar a una fórmula armónica, que resguarda convenientemente los intereses del erario y las facultades de la mencionada Corporación Edilicia. En consecuencia, someto a vuestra consideración, para ser tratado en la actual convocatoria, con el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Las entradas que otorgue el Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar al Casino Municipal de dicha ciudad, deberán pagar los impuestos correspondientes, a medida que se entreguen, en tarjetas que tendrán formato especial, timbradas por Impuestos Internos y numeradas en forma correlativa. El pago de este tributo se podrá imputar por el Alcalde mencionado a las entradas brutas del Casino.

El monto del impuesto por cada una de estas tarjetas no podrá ser inferior, por toda la temporada del Casino, al correspondiente a ocho entradas, o a la parte proporcional que corresponda si su vigencia fuere inferior, y se determinará anualmente por el Servicio de Impuestos Internos, tomando como base el número de entradas adquiridas por las personas autorizadas para concurrir al Casino por la Junta de Vigilancia”.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundián*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“Nº 55.—Santiago, 16 de enero de 1962.

En respuesta al Oficio Nº 1649 de esa H. Corporación sobre un terreno ofrecido para la Escuela a crearse en la Población de Santa Rosa de Chena, manifiesto a US. que aún no han hecho efectiva la donación al Fisco, el Rotary Club de Peñaflo y la I. Municipalidad de esa localidad.

Esta Secretaría de Estado ha impartido las instrucciones del caso al señor Director Departamental de Educación de Talagante, a fin de que active los trámites correspondientes, con el objeto de proceder a la creación de una Escuela Primaria fiscal, dando así satisfacción a la petición de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a US.—(Fdo.): *Patricio Barros Alemparte*”.

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 35.—Santiago, 16 de enero de 1962.

En atención al oficio Nº 107, de 12 de junio último, por el cual V. S. ha tenido a bien transmitir al suscrito, en nombre de los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Demócrata Cris-

tiano, las observaciones formuladas por el H. Diputado don Carlos Sívori Alzerreca, sobre diversos problemas que afectan a la provincia de Malleco, que aparecen insertas en la versión oficial de la sesión 5ª de esa H. Corporación, cúmpleme informar a V. S. lo que sigue:

Viviendas.—Las Poblaciones de emergencia que fueron construidas de inmediato de producido el sismo de mayo de 1960, no reúnen las condiciones de construcción e higiene deseadas; pero han solucionado en parte el problema derivado de él.

La Corporación de la Vivienda ha puesto en práctica un programa de higienización de las poblaciones en referencia, transformando varias viviendas en una sola y agregando servicios completos. En algunos casos, ha retirado o va a retirar las viviendas de emergencia para construir nuevas adecuadas, eliminando las llamadas "rucos".

El Segundo Plan Trienal de la Vivienda (1962-64) contempla para la Provincia de Malleco: 702 viviendas en Angol, 67 en Collipulli, 147 en Traiguén, 93 en Victoria, 99 en Curacautín y 30 en Puren, de las cuales, un número considerable se construirá en el presente año.

La Institución mencionada ha cooperado, además, a aliviar el problema habitacional en dicha Provincia, mediante préstamos, tanto a personas jurídicas (Instituciones Religiosas y Civiles) como a personas naturales, que en total suman una cantidad muy apreciable.

Obras Sanitarias.—En el Plan 1962-63-64, se han consultado las cantidades que se indican:

Angol:

Agua Potable:

Año 1962...	Eº	80.000
" 1963...		30.000
" 1964...		30.000

Alcantarillado:

Año 1962...	Eº	20.000
" 1963...		20.000
" 1964...		20.000

Agua Potable:

Año 1962...	Eº	30.000
" 1963...		20.000
" 1964...		30.000

El plan trienal consulta fondos, además, para las localidades de Collipulli, Ercilla, Curacautín y Lúmaco, de la Provincia de Malleco.

No se ha considerado como necesidad imperiosa la construcción de un alcantarillado de aguas lluvias para Victoria.

Paso a nivel Camino Angol-Huequén.—Este Paso a nivel se encuentra dentro del radio urbano. La Dirección de Vialidad podría concurrir a su solución, una vez que se resuelva la pavimentación del camino de Angol a Collipulli.

Arquitectura.—Para el presente año, se han agregado las siguientes obras:

Escuela Los Sauces: ampliación.

Liceo de Hombres de Traiguén: ampliación y reparaciones.

Liceo de Hombres de Angol: terminaciones Pabellón Interno.

Servicios Públicos de Victoria: obra nueva completa.

Tenencia Capitán Pastene: obra nueva completa.

Comisaría Los Sauces: obra nueva completa.

Cárcel de Collipulli: pabellón, celdas y servicios generales.

Gimnasio cubierto de Angol: saldo contrato terminación.

Aeródromo de Victoria: obra nueva.

Cárcel de Angol: transformación y ampliación.

Con respecto a 1961, tengo el agrado de enviar adjunto una nómina sobre el particular.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 36.—Santiago, 16 de enero de 1962.

En atención al Oficio de V. S. Nº 1125, de 23 de septiembre último, por el cual solicita, en nombre del H. Diputado don José Oyarzún Descouvieres, que se envíen a esa H. Cámara diversos antecedentes relacionados con la Corporación de la Vivienda, tengo el agrado de remitir a V. S. lo informado, al suscrito, por dicha Institución sobre el particular.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 37.—Santiago, 16 de enero de 1962.

En atención al oficio Nº 1348, de 2 de noviembre último, por el cual V. S. se ha dirigido al suscrito, en nombre del H. Diputado don Jorge Montes Moraga, solicitando la construcción de un mercado en la Población "Camilo Olavarría", de la ciudad de Coronel, cúpleme manifestar a V. S. que la Corporación de la Vivienda no va a construir, en el futuro, mercados en sus poblaciones, limitándose a destinar terrenos en aquéllas, que por sus dimensiones los necesiten.

Debo agregar a V. S. que no hay inconveniente para ceder los terrenos consultados para este efecto, a las municipalidades respectivas o venderlos a particulares, siempre que se comprometan a construir el mercado adecuado para la población correspondiente.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*".

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 45.—Santiago, 16 de enero de 1962.

Me refiero al Oficio de V. S. Nº 3950, de 22 de diciembre de 1960, por el cual solicita, en nombre del H. Diputado don Jorge Montes Moraga, que se adopten las medidas necesarias a fin de solucionar la situación que afecta a los familiares de las víctimas de la catástrofe ocurrida en el mineral de Schwager en el año 1955.

Sobre el particular cúpleme transcribir a V. S. el Acuerdo Nº 675-A, de la H. Comisión Jurídica y Administrativa y de Organización del H. Consejo de la Corporación de la Vivienda que fija normas para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 11.840.

"La Comisión Jurídica y Administrativa y de Organización, vistos los antecedentes expuestos por el Subdepartamento de Delegaciones en su Oficio Nº 2622, de 15 de noviembre de 1961, y lo dispuesto por el H. Consejo en su Acuerdo Nº 14.667, de 8 de marzo de 1960, acuerda:

1º—Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 11.840, de 2 de julio de 1955, asignando una vivienda en la Población "Camilo Olavarría", de Coronel o de otras en que existan viviendas disponibles en dicha ciudad, siempre que lo soliciten, a cada una de las siguientes personas: Rosa Emilia León Oñate; Marta Nidia Lara Otárola; Lorenza del Carmen Núñez Silva; Blanca Nelly Salgado Suazo; Adelina Moya Espinoza; Guillermina del C. Osses Povea y su hijo (del matrimonio con Francisco Márquez Reyes); María Ana Ulloa Parra y a sus tres hijos (del matrimonio con Luis Humberto Viveros Ulloa); Teresa Cárcamo Bastías; Hilda López López; Berta Ester Pacheco; Anaclicia del R. García García; Juana Oñate Oñate; Sixta del C. Romero Nova. A los tres hijos menores de Carlos Faúndez Roa, representados por curador y a los padres legítimos, no identificados, de Hanardo González Aravena.

2º—Establecer que en los casos de doña Guillermina del C. Osses Povea y su hijo, de doña María Ana Ulloa Parra y sus tres hijos, y de los tres hijos menores de don Carlos Faúndez Roa, el dominio del inmueble les correspondería por partes iguales.

3º—Establecer que en los casos que el valor de la vivienda fuere superior a la suma de E⁹ 700.— fijados por la Ley N⁹ 1.840, como valor máximo de las viviendas que han de asignarse, dicha suma se aplicará como cuota de contado del precio, y el saldo se pagará por los asignatarios de acuerdo a las normas vigentes.

4º—Aplicar como abono el saldo de la deuda del asignatario de la vivienda Rol 53, de la Población Villa Mora, de Coronel señor Benjamín Benítez, padre del operario fallecido Jaime Benítez Garrido, la cantidad de E⁹ 700.—, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5º del N⁹ 3 del artículo 1º de la Ley 11.840.

5º—Dejar establecido que las viviendas que se transfieran en virtud de lo dispuesto en la Ley N⁹ 11.840, no podrán ser gravadas ni enajenadas sin autorización previa del H. Consejo de la Corporación de la Vivienda antes de quince años, contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de dominio. Estos bienes serán inembargables.

6º—Facúltase al señor Delegado Regional de Concepción para asignar y otorgar título de dominio a los beneficiarios indicados en el presente acuerdo”.

El presente acuerdo se transcribirá sin esperar la aprobación del acta respectiva.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N⁹ 38.—Santiago, 16 de enero de 1962.

Me refiero al Oficio de V. S. N⁹ 1456, de 13 de noviembre último, por el cual solicita, en nombre del H. Diputado don Víctor González Maertens, que se desti-

nen fondos para realizar el trazado del camino de Carahue a Nueva Imperial, por el sector alto de la línea férrea.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. que el citado camino está incluido en el Plan Trienal para la Zona Devastada, que la Dirección del ramo preparó para los años 1962 a 1964.

Debo agregar a V. S. que los estudios del camino Carahue-Nueva Imperial ya han sido terminados en el terreno y actualmente se están dibujando los planos correspondientes.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N⁹ 39.—Santiago, 16 de enero de 1962.

En atención al oficio de V. S. N⁹ 1450, de 14 de noviembre último, enviado a esta Secretaría de Estado, en nombre del H. Diputado don Ricardo Valenzuela S., acerca del problema de regadío que afecta a diversas comunas de la provincia de O'Higgins, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

Comuna de Coltauco.—Los terrenos de la zona reciben abundante riego con aguas del estero Idahue, quedando un sobrante en verano que fluctúa entre 2 a 5 m³ seg. que caen al río Cachapoal, un poco antes del comienzo de la tercera sección del río.

La Dirección de Riego ha efectuado algunos estudios preliminares tendientes a ampliar la actual zona regada, llegándose a la conclusión de que existen posibilidades de regar hasta 500 hectáreas nuevas, aproximadamente, mediante la construcción de un canal gravitacional derivado del estero Idahue, o tal vez por elevación mecánica.

Dadas las limitaciones de fondos, esta obra no ha podido quedar incluida en los programas del presente año.

Comuna de Rengo.—De los estudios efectuados en la zona se desprende que no es posible construir embalses de re-

gadío porque su construcción resulta antieconómica, como pudo verificarse en El Boyenar y la Laguna de los Cristales.

En vista de esto, se confeccionó el proyecto de Unificación de Bocatomas del Río Claro de Rengo, por ser la obra más aconsejable para este caso, la cual se encuentra actualmente terminada y en explotación desde mediados del año pasado.

Regadío de Codegua.—Desde hace bastante tiempo que la mencionada Dirección, se ha venido preocupando de encontrar alguna solución a los problemas de riego que afectan la zona de Codegua y La Punta.

Para tal objeto, se han estudiado las posibilidades de construir embalses, traer aguas del río Cachapoal, agua subterránea y recuperación de las aguas que se pierden por infiltración.

Las tres primeras soluciones, se han desechado por resultar antieconómicas. Respecto a la última, se comprobó una pérdida de más de 40% del caudal del estero Codegua, en una extensión de 4 kms. a la salida del cajón cordillerano.

Conforme a esto, en el año 1953 se estudió y construyó un canal revestido que captando las aguas de dicho estero en la bocatoma del canal Candelaria, las fuera a repartir entre los canales Estancilla, Pueblo, Isla, Manzano y La Punta.

Esta solución ha permitido mejorar en parte el riego de esta zona, pero siempre subsiste el problema del fuerte déficit de caudal que se produce en el estero Codegua durante el verano, debido a que dicho estero es de origen pluvial.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 40.—Santiago, 16 de enero de 1962.

Por oficio Nº 1690, de 20 de noviembre último, V. S. tiene a bien solicitar de este Ministerio, en nombre del H. Diputado don Jorge Aspée R., que se adopten las

medidas necesarias para extender la matriz del agua potable desde la calle Esmeralda hasta el Callejón 6, de Ramaditas, Valparaíso.

Sobre el particular, puedo informar a V. S. que la Dirección de Obras Sanitarias ha dispuesto que se efectúen los estudios correspondientes a dicha extensión, pero debido a que la obra es de consideración, transcurrirá algún tiempo antes de concretarse.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 41.—Santiago, 16 de enero de 1962.

Por oficio Nº 1759, de 25 de noviembre último, V. S. ha solicitado, a nombre del H. Diputado don Voiodia Teitelboim Volosky, la pavimentación de las aceras de la calle Balmaceda de la Comuna de Llay-Llay.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. S. que próximamente se confeccionará el proyecto respectivo, a fin de solicitar las propuestas públicas para ejecutar la obra.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 42.—Santiago, 16 de enero de 1962.

En atención al oficio Nº 1754, de 27 de noviembre último, por el cual V. S. ha tenido a bien solicitar, a nombre del H. Diputado don Renato Gaona Acuña, que se considere la necesidad de realizar el programa de construcción de habitaciones, proyectado por la Corporación de la Vivienda para la ciudad de Santa Cruz, provincia de Colchagua, cúmpleme manifestar a V. S. que en el Segundo Plan Trienal de la Vivienda (1962-64), próximo a darse a la publicidad, la ciudad de

Santa Cruz figura con 38 viviendas en 1962.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*.

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 43.—Santiago, 16 de enero de 1962.

En atención al oficio Nº 1878, de 5 de diciembre próximo pasado, por el cual V. S. ha tenido a bien solicitar, a nombre del H. Diputado don Pedro Stark Troncoso, que se adopten las medidas necesarias para la construcción de una población en la localidad de Quilaco, provincia de Bío-Bío, en los terrenos destinados para dicho efecto por la Municipalidad de la Comuna, me permito transcribir a V. S. el informe enviado a esta Secretaría de Estado por la Corporación de la Vivienda, sobre la materia en referencia:

“Sobre este particular cumplo con informar a US. que la localidad de Quilaco no está incluida en el Segundo Plan Trienal de la Vivienda (1962-64).

Debo señalar además a US., que por oficio Nº 8638, de 21 de julio de 1961, se solicitaron de la I. Municipalidad de Quilaco, todos los datos económicos-sociales necesarios para poder estudiar la inclusión de dicha localidad en el Segundo Plan Trienal de la Vivienda, entonces en estudio, en razón a que había un ofrecimiento de parte de la I. Municipalidad de donar un terreno. Los datos solicitados no fueron enviados y como de los estudios de los dos últimos censos de Población y Vivienda, se desprendía que las necesidades habitacionales de Quilaco, proporcionalmente no eran de importancia, no fue incluido en el Plan en referencia”.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*.

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 44.—Santiago, 16 de enero de 1962. Por oficio Nº 1957, de 7 de diciembre

último, V. S. se ha dirigido al suscrito, en nombre del H. Diputado don Mario Dueñas Avaria, solicitando se proceda a pagar las sumas adeudadas a los propietarios de los terrenos expropiados para la construcción del camino de Orilla del Maule, desde la localidad de Bobadilla hasta la de Colbún y sus respectivas variantes.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a V. S. que la expropiación a que se refiere el H. Diputado señor Dueñas, es la efectuada para la construcción del camino de Bobadilla a Queri, Km. 14.900 al 23.302, cuyo pago se ordenó recientemente por resolución D. J. Nº 166, de 20 de noviembre último.

En consecuencia, los interesados deben presentar ante el Departamento Jurídico de este Ministerio, las solicitudes de pago respectivas acompañadas de los documentos que acreditan dominio sobre el terreno expropiado, a fin de que se les cancele el valor de la expropiación.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*.

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“Nº 47.—Santiago, 16 de enero de 1962.

En atención al oficio de V. S. Nº 1993, de 7 de diciembre próximo pasado, por el cual solicita de este Ministerio, en nombre del H. Diputado señor Luis Papic Ramos, activar las labores de construcción del molo en el puerto de Corral, cúpleme manifestar a V. S. que en los actuales planes de obras portuarias para la zona de Valdivia, no se contempla la realización de obras mayores en Corral.

No obstante, si en el futuro las condiciones locales y el desarrollo económico lo aconsejan, podría estudiarse la construcción de un muelle para atender el cabotaje y salida de productos de la región.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*.

**15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
OBRAS PUBLICAS**

“Nº 49.—Santiago, 16 de enero de 1962.

Me refiero al oficio Nº 2127, de 13 de diciembre próximo pasado, por el cual V. S. ha solicitado del suscrito, a nombre del H. Diputado don Juan García Romero, que se considere la necesidad de realizar la canalización del río El Tránsito, en el Departamento de Huasco, como asimismo, que el reparto de aguas de dicho río se haga de acuerdo a la superficie de los terrenos que posea cada propietario y no al número de acciones.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. S. que la Dirección del ramo está estudiando en forma integral el Valle del Huasco, incluyendo lo relacionado con el río El Tránsito.

Debo agregar a V. S. que el reparto de agua de dicho río, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se efectúa conforme a derechos, y no en proporción a la superficie que posee cada propietario.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue*.

**16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
OBRAS PUBLICAS**

“Nº 46.—Santiago, 16 de enero de 1962.

Me refiero al oficio de V. S. Nº 2030, de 7 de diciembre próximo pasado, por el que tiene a bien solicitar de este Ministerio en nombre de esa H. Cámara, que se adopten las medidas necesarias para que la Corporación de la Vivienda proceda a solicitar ofertas para la adquisición de terrenos para la construcción de poblaciones en la ciudad de Cauquenes.

Sobre el particular, cúmpleme informar a V. S. que en el Segundo Plan Trienal de la Vivienda (1962-64), Cauquenes figura con 219 viviendas, de las cuales 100 mínimas y 50 medias, se iniciarán en el presente año.

Debo agregar a V. S. que la referida Corporación ha preparado un programa

o itinerario para la adquisición de terrenos, con el objeto de cumplir con el Segundo Plan Trienal y, siguiendo el orden que se ha establecido en él, éstos se irán adquiriendo a tiempo con las necesidades de dicho plan, que abarca todo el país.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue*”.

17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 49.—Santiago, 16 de enero de 1962.

A solicitud del H. Diputado don Raúl Gormaz Molina, V. E. se sirvió enviar a este Ministerio el oficio Nº 1311, fechado el 26 de octubre del año ppdo. y por medio del cual se transmiten las observaciones que el señor Diputado formuló en el seno de esa H. Corporación para representar la conveniencia de fiscalizar estrictamente los establecimientos industriales de la provincia de Curicó, especialmente en lo que se refiere a la aplicación de la Ley Nº 12.927. Solicitó también el H. señor Gormaz el envío de una Comisión especial de funcionarios de la Dirección del Trabajo y del Servicio de Seguro Social, con la misión de fiscalizar el cumplimiento de las leyes del trabajo y del pago de la asignación familiar.

En oficio Nº 88, de 6 del mes en curso, la Dirección del Trabajo, informando al efecto, expresa que hasta ahora no ha sido posible acceder a lo solicitado por el Diputado señor Gormaz, en lo relativo a la destinación de una comisión de funcionarios para realizar las inspecciones sugeridas, pero que, en cambio, se impartieron instrucciones a la Inspección del Trabajo de Curicó para que los funcionarios de esa jurisdicción practicasen visitas inspectivas a la industria, comercio y actividades agrícolas de su radio.

Agrega el informe de la Dirección del Trabajo que, en cumplimiento a sus instrucciones, la Inspección Provincial ha realizado numerosas fiscalizaciones, como

consecuencia de las cuales se ha conseguido un efectivo cumplimiento de las leyes sociales y previsionales por parte de los empleadores y patrones de la provincia. Según el informe N° 896, del 5 de diciembre último, los Servicios Provinciales del Trabajo habían completado 41 visitas inspectivas a establecimientos agrícolas, 60 a la industria y 232 inspecciones a faenas que ocupan 833 empleados particulares y 2.233 obreros.

Cuanto a la fiscalización de la Ley N° 12.927, el citado informe de la Dirección del Trabajo dice lo que sigue:

“Con respecto a la aplicación de la Ley N° 12.927, esta Dirección impartió instrucciones a todas las oficinas del país por oficio Circular N° 5896, de 11 de diciembre de 1961, en el cual se concluye que los Servicios del Trabajo no están facultados para perseguir la responsabilidad penal por la perpetración de los delitos a que se refiere el artículo 13 de la citada ley”.

Lo que digo a V. E. en respuesta a su oficio mencionado.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“N° 48.—Santiago, 16 de enero de 1962.

Cúmpleme dar respuesta al oficio mencionado al rubro y que V. E. se sirvió enviarme a solicitud del H. Diputado don Bernardo Araya Zuleta, quien se sirvió recabar informe acerca de las razones que justificarían la exigencia de un certificado especial de antecedentes a los dirigentes sindicales para el desempeño de sus cargos, como asimismo las razones que justificarían la negativa de los Servicios del Trabajo para reconocer como dirigentes sindicales legalmente electos a quienes aparecen como infractores de la Ley de Inscripción Militar y que, posteriormente han sido amnistiados.

Sobre el particular, este Ministerio solicitó informe a la Dirección del Trabajo

que, en oficio N° 6072, de 22 de diciembre último, dice lo siguiente:

“La exigencia del Certificado de Antecedentes proviene del Código del Trabajo, rige desde muchos años y subsiste en el N° 376, N° 4, que establece que los Directores de Sindicatos deben reunir seis requisitos y, entre ellos el de “no haber sido condenado ni hallarse actualmente procesado por crimen o simple delito”. El cumplimiento de este requisito debe acreditarse mediante un Certificado que antes se tramitaba de oficio por las Inspecciones del Trabajo y que ahora, por disposición del Decreto N° 64, de 5 de enero de 1960, los interesados deben solicitar directamente en la respectiva Inspección del Trabajo.

“El precitado artículo 376, en su inciso N° 6, establece, como requisito para ser elegido Director del Sindicato, “haber hecho el Servicio Militar Obligatorio o haber sido eximido legalmente”. Esta disposición, como se ve, es dilemática, no se refiere a los infractores que se acojan a amnistía; porque, como se ha interpretado en reiterados dictámenes de la Dirección General de Reclutamiento y de la Dirección a mi cargo, “los ciudadanos amnistiados que no han hecho el Servicio Militar, no pueden ser elegidos miembros del Directorio de un Sindicato”.

Es cuanto puedo expresar a V. E. en respuesta a su atento oficio citado.

Saluda a V. E. con toda atención.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

19.—OFICIO DEL SENADO

“N° 3127.—Santiago, 16 de enero de 1962.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Facúltase al Presidente de la República para estipular en los términos que estime convenientes,

cláusulas a pactos arbitrales que respecto a los convenios de préstamo ya celebrados o que se celebren entre el Estado de Chile y cualquier organismo financiero internacional o Institución de Crédito extranjera, ya sea que el préstamo se otorgue directamente al Estado o que éste preste su garantía”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Hernán Videla Lira.*—*Pelagio Figueroa*, secretario.

20.—MOCION DE LOS SEÑORES MUSALEM, PAPIC, CORREA, BUCHER, PHILLIPS, FUENTES, BARRA, MONTES, ARAVENA Y VALENZUELA.

Honorable Cámara:

Una parte importante de los comerciantes ambulantes, de ferias libres y propietarios de pequeños negocios de artículos de primera necesidad, disponen de un capital de trabajo muchas veces ínfimo. Es común el caso de los feriantes que dan vuelta en sus puestos un capital de E^o 10.— y E^o 25.—.

Con anterioridad a la dictación de la ley N^o 14.634, estos comerciantes, para el pago del impuesto a la compraventa, podían acogerse a la tasación de la Dirección General de Impuestos Internos, quien fijaba a su juicio exclusivo el monto mensual de las ventas afectas al impuesto.

Después de la ley 14.634 se producen casos tan injustos que debe reponerse la facultad antedicha a la Dirección. Un ejemplo claro de tales injusticias: un feriante que hace el grueso de su venta en artículos exentos del impuesto de la compraventa y vende, por ejemplo, E^o 1.— mensual en cebollas o ajos, que están afectos a tal impuesto, por este solo hecho estaría afecto a la presunción de E^o 60.— anuales más el reajuste, a pesar de que el 5% del impuesto correspondiente a ese escudo mensual de venta gravada equivaldría a E^o 0,60 anual.

Estos hechos y principalmente el caso de aquellos hombres humildes que labo-

ran con capitales tan exigüos, hace necesario entregar a la Dirección General de Impuestos Internos, en este caso, la facultad que el Código Tributario establece en el artículo 23 inciso final. Por lo demás, la misma ley dio la facultad al Director General tratándose de la presunción de la renta.

Además, debido al hecho que materialmente estas personas no están en condiciones, ni aunque entregasen todo su capital, de cancelar los E^o 60.— anuales que se establece como presunción, es urgente declarar que esta facultad del artículo 23 no fue derogado por el artículo 11 bis de la ley 14.634.

Por las razones tan justas y abonadas, nos permitimos proponer el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Agrégase al artículo 11 bis de la ley 12.120, del 30 de octubre de 1956, establecido por la ley 14.634, de 28 de septiembre de 1961, los siguientes incisos como tercero y cuarto, respectivamente:

“Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad que el inciso final del artículo 23 del Código Tributario entrega a la Dirección General de Impuestos Internos.

Declárase que la disposición del artículo 11 bis de la ley 12.120 no ha derogado la facultad que al Director General de Impuestos Internos se confiere en el artículo 23 del Código Tributario’.

(Fdos.): *José Musalem.*—*Luis Papic.*—*Salvador Correa Larraín.*—*Federico Bucher.*—*Patricio Phillips.*—*Samuel Fuentes.*—*Jorge Montes.*—*Albino Barra.*—*Ricardo Valenzuela.*—*Jorge Aravena.*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario Accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor HUERTA (Vicepresidente).
—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor HUERTA (Vicepresidente).
—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que establece que las entradas liberadas al Casino de Viña del Mar estarán afectas al impuesto correspondiente.

Se ha solicitado la “suma” urgencia.

En votación la petición.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).
—Aprobada la petición de “suma” urgencia.

2.—PERMISO CONSTITUCIONAL AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA AUSENTARSE DEL PAIS.

El señor HUERTA (Vicepresidente).
—En conformidad a la citación, corresponde ocuparse del permiso constitucional solicitado por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Carlos Martínez Sotomayor, para ausentarse del territorio nacional.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).
—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL (don Raúl).
—Señor Presidente, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la disposición constitucional correspondiente, ha solicitado permiso para ausentarse del país. El objeto de su viaje es concurrir a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que va a tener lugar en estos días en Punta del Este, República de Uruguay.

El sistema de Reuniones de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores tiene ya veintiséis años de aplicación. Ha sido un sistema eficiente y práctico para coordinar la labor de las Cancillerías y de los Gobiernos de los países americanos.

La Reunión de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas se originó en la Conferencia de Buenos Aires en 1936, llamada Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, y a la cual concurriera presidiendo nuestra Delegación el señor don Miguel Cruchaga Tocornal, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. En dicha Reunión, al considerarse el problema inmediato de mantener la paz, se enfrentó el problema procesal de encontrar un mecanismo adecuado para coordinar las actividades interamericanas ante acontecimientos imprevisibles en esa época, naciendo aquí el procedimiento de la Consulta.

Dos años más tarde, en la VIII Conferencia Internacional Americana de Lima, se creó el mecanismo para facilitar la aplicación de la Consulta, estableciéndose que ella se efectuaría mediante Reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas. Este método de la Consulta, según Resolución CVII de la Conferencia de Lima, podría aplicarse también a cualquiera cuestión económica, cultural o de otro orden que, por su importancia justificara este procedimiento y en cuyo examen o solución tuvieran interés común los Estados Americanos. Se agregó que “sería necesario que cuando la misma exigiera contactos personales, éstos se formalizaran con la asistencia de los Ministros de Relaciones Exteriores”.

Por primera vez, se dio aplicación práctica al procedimiento de Consulta en la Iª Reunión de Consulta de Panamá, de 1939, en que, con motivo del rompimiento de hostilidades que da inicio a la Segunda Guerra Mundial, se consideró que la paz, la seguridad y la integridad terri-

torial de las Repúblicas Americanas estaban claramente amenazadas.

En el año 1945, los Estados Americanos se reunieron en Méjico en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, y en ella el procedimiento de Consulta adquirió una doble función: a) considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Americanos, y b) para servir de Organismo de Consulta; ambas funciones han quedado cristalizadas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita en Bogotá en 1948.

La aludida Conferencia de Méjico de 1945 precisó el papel que debía desempeñar el procedimiento de consulta, asignándole la Resolución IX la función de tomar decisiones sobre los problemas de mayor urgencia e importancia dentro del Sistema Interamericano y sobre las situaciones y disputas de todo género que pudieran perturbar la paz del Hemisferio. Asimismo, en su Resolución VIII sobre Asistencia Recíproca —conocida como “Acta de Chapultepec”— se estableció el procedimiento de Consulta para los actos de agresión, o que hubiera razones para creer que se preparaba una agresión por parte de un Estado cualquiera contra un Estado americano.

Por su parte, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro (1947) mantiene el procedimiento de la Consulta la cual se efectúa también mediante Reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores.

A su vez, la Carta de la Organización de Estados Americanos (1948), establece en su Capítulo IX, artículo 32: “La Organización de los Estados Americanos realiza sus fines por medio de: a) la Conferencia Interamericana; b) la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.”

También contemplan la Consulta, el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, suscrito en Bogotá en 1948; la Resolución XCIII de la X Conferencia In-

teramericana de Caracas (1954); el Artículo XXVII de la Carta de la Organización de Estados Americanos para los casos en que la economía de un Estado americano se viera afectado por situaciones graves que no pudiesen ser satisfactoriamente resueltas y las Reuniones Informales de Ministros de Relaciones Exteriores, como las celebradas en Washington, en el año 1958.

En conformidad a este sistema interamericano creado por los países de América, se han celebrado Reuniones de Consultas. La primera Reunión, en Panamá, en septiembre de 1939, en la que Chile estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores, don Manuel Bianchi. La segunda en La Habana, en julio de 1940, en la que Chile estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores, don Oscar Schnake. La tercera en Río de Janeiro, en enero de 1942, en la que Chile estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores, don Juan Bautista Rossetti. La cuarta en Washington, en marzo de 1951, en la que Chile estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores, don Horacio Walker Larraín. La quinta en Santiago de Chile, en la que Chile estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores, don Germán Vergara Donoso. Y la sexta y séptima Reunión de Consulta en San José de Costa Rica, en agosto de 1960, en la que Chile estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores, don Enrique Ortúzar Escobar.

Puede afirmarse, en consecuencia, que el procedimiento de consultas a través de sus veintiséis años de existencia, ha contribuido eficazmente a la solución colectiva de numerosos y serios problemas o situaciones que en varias ocasiones han enfrentado los países de América, por lo que es lógico afirmar que, el sistema de consultas ha constituido uno de los avances más valiosos y notables en el sistema de las relaciones interamericanas en el campo jurídico-político.

En este momento el señor Ministro de Relaciones, solicita permiso para ausentarse del país para asistir a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que tendrá lugar en Punta del Este, Uruguay. Chile no participó en la convocatoria a esta conferencia, pero todos los países de América estarán representados y, en consecuencia, lógicamente nuestro país también tiene que estarlo, y por su personero real, que es el Ministro de Relaciones Exteriores.

Por estas consideraciones, los Diputados de estas bancas daremos gustosos nuestros votos favorables al permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores para ausentarse del país, con el objeto indicado.

He terminado, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, con referencia al permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores para asistir a la VIII Reunión del Organismo de Consulta, que se llevará a efecto en Punta del Este, puedo manifestar que, desde el punto de vista del precepto constitucional que rige esta materia, artículo 39 letra b) de la Constitución Política del Estado, no existe razón fundada alguna para que esta Honorable Cámara pudiese expresar una decisión contraria al respecto.

Por otra parte, es una garantía para la representación de Chile la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que es el distinguido ciudadano don Carlos Martínez Sotomayor. Es un hombre plenamente versado en la materia, cuyas actuaciones han quedado de manifiesto con caracteres sobresalientes.

Chile es una democracia, cuya presencia en el concierto de las naciones de América siempre señala una elevada conducta en el enfoque y consideración de

los problemas del continente. Tradicionalmente, nuestro país ha sido considerado, por su madurez cívica, como una de las naciones que puede señalar una pauta en la conducta de los pueblos americanos.

La presencia de un Ministro de Relaciones Exteriores radical, de hechura y raigambre eminentemente democráticas, es una garantía, para todos los sectores de la opinión americana, de que las decisiones que se adopten en dicha Conferencia, así como también la conducta de la representación chilena, habrán de estar ajustadas a los más trascendentales principios que rigen las relaciones democráticas entre los pueblos y a la evolución de los mismos principios dentro de nuestro propio continente.

Por este motivo y porque no se advierte razón alguna, que pudiera señalarse fundadamente, para negar el permiso constitucional solicitado, expreso mi opinión favorable a que se conceda.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Patricio Hurtado.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, pocas veces un hecho de la política internacional de Chile ha producido, en la opinión pública del país, un impacto tan serio y profundo como el provocado por la moción presentada por Colombia, pidiendo la convocatoria a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de América.

Este hecho político internacional poco común ha logrado conmover tan hondamente el alma nacional, que ya se anuncian manifestaciones de protesta, donde el pueblo dirá que quiere "saber lo que pasa", debido, fundamentalmente, a la actitud que ha asumido el Gobierno chileno en la discusión de este problema en el Consejo de la Organización de Estados Americanos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, que, desgraciadamente, no se en-

cuentra presente en esta sesión, concurrió al Honorable Senado el día 29 de noviembre de 1961.

El señor ROSALES.—Debería encontrarse aquí, ya que es tan versado...

El señor HURTADO (don Patricio).—En realidad, nos podría haber dado un curso sobre su versación en Derecho Internacional.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, como digo, concurrió al Honorable Senado el día 29 de noviembre pasado, para sostener que Chile se opondría a la celebración de esta Reunión de Consulta de Cancilleres. Afirmó que, frente al fondo del problema jurídico, Chile, diría "no" porque la proposición colombiana no cabía dentro de los términos del artículo 6º del Tratado Internacional de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro el 2 de septiembre de 1947, y porque en el aspecto formal y procesal tampoco se habían respetado las normas consuetudinarias que la dignidad de Chile exige para apoyar una iniciativa de esta índole.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestó, además, que el Gobierno del Perú había formulado, semanas antes, en la OEA, una proposición análoga a la de Colombia, invocando también como fundamento el artículo 6º del Tratado de Río de Janeiro, y que el propio Gobierno colombiano, a través de su Canciller, había rechazado, al igual que la mayoría de los países latinoamericanos, esta moción, por estimar que se encontraba al margen de lo dispuesto en ese precepto del Tratado Internacional de Asistencia Recíproca. Y fue más lejos todavía el señor Ministro de Relaciones Exteriores en aquella memorable sesión del Honorable Senado, al sostener que la falta de seriedad de la moción peruana, repetida más tarde por Colombia, daba la impresión de que algunos países latinoamericanos pretendían arrebatarle el privilegio de ser los primeros autores de la proposición, citando a la Reunión de Con-

sulta, a fin de complacer a otra Cancillería dispensadora de favores en el sistema interamericano. Esta sería la razón por la que la iniciativa no tuvo su origen en los Gobiernos de Brasil, Argentina, Méjico o Chile, que han sabido guardar una tradición de mayor dignidad frente al Departamento de Estado norteamericano.

Sostuvo también que, mientras las referidas Cancillerías, las más importantes de América, no fueron consultadas, "el Departamento de Estado —y cito las palabras del señor Canciller en la sesión del Honorable Senado— estuvo siempre muy bien informado de estos trajines diplomáticos y movía abiertamente su influencia a fin de asegurar la votación mayoritaria en el Consejo de la OEA". Citó el señor Ministro de Relaciones Exteriores un antecedente definitivo por su peso jurídico. Sostuvo que la iniciativa del Perú se fundamentaba en el artículo 6º del Tratado de Río de Janeiro, y que ésta había sido rechazada por Colombia, porque su Canciller, don Joaquín Caicedo Castilla, la estimaba improcedente, de acuerdo con esa misma disposición. Incluso leyó lo que el Profesor Caicedo sostenía en un Tratado de Derecho Internacional Público, recién aparecido, en el cual, al analizar el alcance jurídico del artículo 6º del Tratado de Río de Janeiro, este mismo señor, hoy Canciller de Colombia, afirmaba que para un caso como el presente no procedía aplicar este artículo como fundamento jurídico de una petición de esta especie. Sin embargo, la proposición de Colombia, aprobada el 4 de diciembre en la OEA, se fundamenta en el mismo artículo 6º y está suscrita por el mismo Profesor de Derecho Internacional, hoy Canciller de Colombia, señor José Joaquín Caicedo Castilla. Como he dicho y lo repito, en su Tratado de Derecho Internacional ha sostenido una tesis diferente de la sostenida por la Cancillería colombiana en la OEA.

A una pregunta de un Honorable Se-

nador chileno sobre cuál sería la respuesta del Presidente de Chile a una carta del señor Lleras Camargo, Presidente de Colombia, en la que se pedía que se votara favorablemente la referida moción, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, que, como mi Honorable colega señor Galleguillos Vera ha dicho, es un hombre versado y ponderado, respondió categóricamente ante la aprobación del Honorable Senado: "La respuesta del señor Alessandri será una enérgica, firme y cordial negativa".

El país se pregunta ahora desconcertado: ¿por qué esta firmeza y esta energía para decir "no" el 29 de noviembre de 1961, y por qué la debilidad y la cobardía de una abstención en la OEA el 4 de diciembre del mismo año? ¿Qué factores influyeron en la decisión de nuestro Gobierno, capaces de producir un vuelco tan espectacular? El país no los desconoce, y los presiente.

Dejando atrás toda otra consideración de carácter político y entrando de lleno en el problema jurídico planteado, me voy a permitir analizar brevemente el contenido del artículo 6º del Tratado de Río de Janeiro.

Dice textualmente: "Artículo 6º—Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o intracontinental, o por cualquier otro hecho o situación que puede poner en peligro la paz de América, el Organó de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido o en todo caso las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente".

A la redacción de este artículo se llegó en la Conferencia de Río de Janeiro, celebrada entre el 15 de agosto y el 2 de septiembre de 1947, después de haberse estudiado este mismo problema en las

Conferencias de Chapultepec y de San Francisco, con miras a consagrar una defensa efectiva de esto que constituye el Sistema Interamericano. Esta es la causa de por qué la redacción de este artículo es tan cuidadosa al disponer que el Organó de Consulta se reunirá inmediatamente cuando sucedan determinados casos que en forma *taxativa*, y no *enunciativa*, se enumeran a continuación.

Ellos son los siguientes: 1º—Cuando se haya producido un ataque armado contra un Estado americano fuera de las zonas de seguridad.

2º—Cuando la inviolabilidad o la integridad del territorio, o la soberanía o independencia política de cualquier Estado fueren afectadas por: a) una agresión que no sea ataque armado; b) cualquier hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América.

Como se ve, a la luz del Derecho Internacional Americano, para que entre a actuar este artículo se necesita que estén afectadas la inviolabilidad o la integridad del territorio, la soberanía o la independencia política de un Estado americano por hechos taxativamente enumerados y, lo que es más importante, que estos hechos *se hayan producido*. Tanto es así que, según el mismo artículo 6º, "el Organó de Consulta debe reunirse de inmediato, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido o, en todo caso, las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente".

Estas últimas palabras han sido recogidas, textualmente, de la intervención del Canciller de Chile en la citada sesión del Honorable Senado de la República.

"En consecuencia, el Tratado de Río, en todo su contenido, no está destinado a prevenir situaciones, sino, como he dicho, a *remediar hechos ya producidos*."

"El artículo 6º del mismo Tratado, se refiere al procedimiento que se empleará, sin perjuicio del derecho de legítima defensa, cuando exista un conflicto entre

Estados Americanos, los cuales, a petición del Organismo de consulta, deberán suspender las hostilidades.

“El Organismo de Consulta puede tomar toda clase de medidas para ayudar al agredido, para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y seguridad del Continente”.

El artículo 80 del Tratado de Río ya citado, señala expresamente cuáles son estas medidas, las que me voy a permitir indicar, porque ellas serán materia de discusión en la Conferencia de Punta del Este.

Además de otros actos, la Reunión de Consulta determina qué puede caracterizarse como agresión y señala los plazos en que tales hechos pueden ser considerados como agresión.

El artículo 8º dice: “Para los efectos de este Tratado, las medidas que el Organismo de Consulta acuerde comprenderá una o más de las siguientes:

“El retiro de los Jefes de misiones; la ruptura de relaciones diplomáticas; la ruptura de relaciones consulares; la interrupción total o parcial de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas, radiotelefónicas, esto es, el aislamiento total; y, por último, el empleo de la Fuerza Armada; medidas éstas consignadas en el Acta de Chapultepec y previstas en el artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas”.

Por otra parte —y esto es grave— la Carta de San Francisco no autoriza a los organismos regionales, que son miembros de las Naciones Unidas, a tomar medidas de carácter coercitivas contra sus estados miembros. Así lo dispone el artículo 53 de la Carta de San Francisco, que dice a la letra: “No se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad”.

En consecuencia, las medidas que se pretende adoptar en la Reunión de Consulta de Cancilleres de Punta del Este no pueden ser otras que las señaladas en el

artículo 8º, y éstas, no cabe duda, tienen carácter coercitivo, por lo que no podrán aplicarse sin violar la Carta de San Francisco, sin previo acuerdo, en definitiva, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En la Conferencia Internacional Americana de Bogotá, del año 1948, se aprobó la Carta de la Organización de Estados Americanos, y en su Capítulo XI define las Reuniones de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores. En los artículos 39 y siguientes de la Carta de Bogotá, se reglamenta el procedimiento para convocar a este organismo.

La Conferencia Panamericana de Bogotá ha sido, sin duda, una de las de mayor trascendencia en el orden jurídico americano. La informó la idea de dar una culminación apropiada a las reiteradas declaraciones de solidaridad formuladas en las Conferencias Interamericanas anteriores. Y para dar forma a esta aspiración, se estructuró la Organización de Estados Americanos, y se dio a esta Organización un Estatuto Fundamental, conocido como la Carta de Bogotá con los principios más avanzados sobre reglamentación de una comunidad jurídica de naciones.

El Diputado que habla pregunta, señor Presidente, ¿qué hecho nuevo ha tenido lugar en nuestra América, en los últimos meses, que permita pensar seriamente que se encuentra en peligro la inviolabilidad, la integridad territorial, la soberanía o la independencia de cualquier Estado americano? ¿Qué nueva agresión o nuevo conflicto extracontinental se ha producido que haga temer fundadamente que se encuentra en peligro la paz de América? ¿Qué medida se hace necesario tomar en ayuda del agredido cuando ni siquiera se tiene valor moral de señalar cuál es el agresor? Yo pregunto, ¿cómo se pretende asumir la defensa común y cómo se pretende asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente?

Señor Presidente, si haciendo uso del mecanismo creado por los propios Estados Americanos, no procede jurídica ni

moralmente citar a esta reunión de Consulta de Cancilleres, ¿por qué la actitud de nuestro país que, después de admitir esta tesis jurídica de que era improcedente la moción colombiana y, en consecuencia, improcedente la reunión de Consulta, se abstuvo en la OEA? ¿Por qué Chile no ha señalado cuál es la posición de su Cancillería frente al problema y cuál será su actitud en Punta del Este? ¿Por qué, señor Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país sostuvo la defensa de una tesis jurídica altiva, enérgica, digna y firme en una reunión del Senado el 29 de noviembre y dio instrucciones más tarde para que Chile se abstuviera en el Consejo de la OEA? Esto nos hace temer por la actitud de Chile en la Conferencia de Punta del Este. Nos hace temer porque no ha sido clara la política internacional de nuestro país. Así como ha constituido un fracaso la política interna de este Gobierno, tampoco ha sido digna, valiente y clara su posición internacional.

En estos últimos días, varios países han derrochado esfuerzos para embarcar a la Cancillería chilena en una agresión contra un país del sistema interamericano. El mismo Canciller de Colombia, señor Joaquín Caicedo Castilla, habla, en declaraciones publicadas en la prensa, de expulsar de la OEA a los gobiernos no democráticos. Y yo pregunto: ¿Con qué vara se va a medir el carácter no democrático de esos Gobiernos? ¿Qué medida se propone tomar la OEA en la reunión de consulta? ¿Qué medidas adoptó este organismo contra los Estados Unidos, miembro de él, cuando agredió a Cuba, también miembro de él, en la fracasada invasión de Bahía Cochinos? ¿Qué medidas adoptó la OEA contra los Gobiernos no democráticos de Perón, Somoza, Odría, Pérez Jiménez, Rojas Pinilla, Stroessner, Castillo Armas y tanto otro tiranuelo le nuestra América? Frente a ellos, la cobardía del silencio cómplice, la inoperancia de un organismo caduco, porque todos, a poco de subir al poder, se convirtieron en guardianes de

los intereses de los capitalistas de sus países y de las compañías extranjeras dueñas de las riquezas básicas! Ellos asesinaron, violaron los derechos de la persona humana, violaron la ley y la Constitución de sus países, pero fueron respetuosos de los intereses de los grandes latifundistas, de los grandes capitalistas y de las compañías extranjeras en sus países.

Nadie podría negar, en esta hora, el significado profundo de la revolución cubana. Desde cualquier punto ideológico que se la analice, la midamos o la juzguemos, por muy distantes de ella que nos encontremos, como lo estamos los demócratas cristianos, tenemos que reconocer que ha realizado una transformación profunda en el régimen de tenencia de la tierra, llevando a cabo una reforma agraria hasta ahora no igualada en ningún país de América. Para ello, ha debido lesionar los intereses de las compañías extranjeras y de los grandes latifundistas propietarios del 80 por ciento del área cultivable de ese país.

En Cuba se ha hecho una revolución campesina, porque en el campo cubano había injusticia y explotación acumulada, ignorancia y miseria en límites increíbles, provocadas por el sistema y la tiranía que había gobernado anteriormente, por las estructuras vigentes en ese país y vigente también hoy día en América, por el régimen de tenencia de la tierra, injusta, en que miles de pequeños aparceros debían, como siervos de la gleba, vivir pagando rentas de arrendamiento de la tierra a algunos señoritos que ni siquiera conocían Cuba.

Se hizo en Cuba una revolución moralizadora destinada a poner término al fabuloso negocio del gangsterismo internacional y de los tratantes de blancas, que habían convertido a La Habana en el más escandaloso prostíbulo del Caribe.

Estos son los hechos positivos de la revolución cubana que nosotros tenemos moralmente la obligación de señalar, y no permitiremos que el silencio que recomien-

da la prudencia humana acalle nuestro grito en defensa de esta verdad.

Lo sucedido en Cuba en estos últimos tres años ha permitido despertar la conciencia de los pueblos de América. Nosotros sostenemos que en este Continente, donde existen 130.000.000 de hambrientos y más 70.000.000 de analfabetos, existe un proceso revolucionario en gestación, y en él los demócratas cristianos estamos presentes. Lo sucedido en Cuba en estos últimos tres años se ha convertido, querámoslo o no, en el hecho más importante de la historia americana de este siglo.

Cualquiera que sean los hechos negativos de la revolución cubana, que los demócratas cristianos nos hemos apresurado a advertir y censurar, como la violación de los derechos humanos, la persecución religiosa o cualquier otro acto de dictadura o tiranía del Gobierno de Cuba, que nosotros hemos criticado, no justifican, y a nuestro juicio, no son suficientes para que se pretenda violar las normas jurídicas que rigen el sistema interamericano o para poner término al proceso revolucionario de Cuba.

Estados Unidos ha demostrado ser un mal estratega internacional, y los errores de su diplomacia lo han llevado a perder su calidad de conductor y de fuerza orientadora del pensamiento occidental.

La Juventud Conservadora ha criticado duramente la política internacional de los Estados Unidos y ha adoptado acuerdos, publicados en "El Diario Ilustrado", en que se le niega a los Estados Unidos el derecho de ser el conductor de la política del mundo cristiano occidental.

Cada día, señor Presidente, son menos las fuerzas espirituales de occidente que aceptan jugar su destino en esta mala conducción de la política internacional norteamericana. Sólo las fuerzas retardatarias de las minorías dirigentes de los países pobres han aceptado dócilmente el tutelaje político internacional de los Estados Unidos, guiados no por patriotismo, no por la defessa de los valores espi-

rituales, sino por las ventajas que para el desarrollo de sus negocios ha traído esta política.

Los actuales dirigentes de Estados Unidos han pretendido rectificar en algunos aspectos la política internacional de su país y han impulsado una serie de realizaciones y propiciado reformas estructurales en los países de América Latina. Pero, también, este mismo círculo de gobernantes de Estados Unidos no ha sido capaz de captar, ni menos podrá orientar, ni dirigir, la rebeldía social y el proceso histórico revolucionario que se está gestando en nuestro continente. Es esta la hora de la justicia social, del cambio de una etapa a otra de la historia y de la transformación profunda de las estructuras socio-económicas de nuestro sistema. Siguen cometiendo los mismos errores de siempre, como cuando derrocaron el Gobierno de Arbenz en Guatemala, elegido en elecciones libres y democráticas. Censuran al Gobierno de Cuba porque no ha tenido su origen en el voto libre y secreto de su pueblo. Pretenden, con la complicidad de los demás países de América Latina, impulsar y amparar, como en el caso de Guatemala, una contrarrevolución.

Pretenden, además, hacernos creer que la intervención y las medidas adoptadas en la República Dominicana harán posible una transformación democrática en ese país, conviniendo arreglos con la casta dirigente del señor Balaguer. Hoy la prensa nos informa que los grupos amparados por el Departamento de Estado y la OEA ya están siendo derrocados por otros grupos de ese país. Es esto, señor Presidente, lo que nosotros los Diputados demócratas cristianos queremos señalar como errores de la política de los Estados Unidos, que pretende amparar regímenes antipopulares, comprometiendo a las clases dirigentes, como se demuestra hoy con lo que sucede en la República Dominicana. Creen que es posible amedrentar a nuestros pueblos, tomando posiciones con unidades de guerra de la Armada Norteamericana, frente a nuestras costas, a fin de

detener el triunfo indiscutible de las ideas de avanzada en los países de América.

Transan con los sectores de derecha, que creen en la fuerza como medio para sostenerse en el poder. Pretenden hacernos creer que la no intervención y la autodeterminación de los pueblos son principios que sólo tienen vigencia cuando se eligen gobiernos complacientes a las exigencias impuestas por ellos, por el Departamento de Estado.

La Derecha es partidaria de la intervención en Cuba porque cree que eliminando a Castro se destruirá el fermento revolucionario en América. Cree que en nombre de la dignidad de la persona humana y que en defensa de los derechos del hombre, Estados Unidos puede desembarcar sus infantes de marina en las costas de Cuba; que en defensa de estos principios es lícito asesinar a los niños que se educan en las escuelas cubanas, que se mate y se arrebate la tierra a los campesinos que la cultivan, sabiéndola propia, y que en nombre de la libertad y de la democracia se puede intervenir en la política interna de Cuba, o de cualquier otro país de América.

Yo pregunto, ¿para qué? Para complacer a estos señores de América que pretenden seguir gobernándonos después de haber fracasado durante ciento cincuenta años en la conducción de nuestra política interna. ¿Por qué otro régimen podrían substituir al de Castro en este momento? ¿Y si éste fuera derrocado por la fuerza, qué suerte correría el proceso revolucionario, que tanta sangre ha costado afianzar? ¿Podría volverse atrás en las conquistas alcanzadas durante su gobierno? ¿Entregaría el campesino cubano la tierra que ahora es suya al señor del latifundio o al representante de la compañía explotadora? Sólo sería a costa de su vida, porque el lema de la revolución cubana es "Patria o muerte", y la contrarrevolución volvería con el terror y la muerte a la Isla.

¿Para ésto se van a reunir los Cancilleres en la Reunión de Consulta? ¿Para ésto se abstuvo Chile en el Consejo de la

OEA? ¿No tiene posición el Gobierno de nuestro país y no tiene un Canciller que la explique? ¿Por qué no vino a esta tribuna del pueblo a señalar la posición de nuestro Gobierno en materia internacional? No ha estado presente el Canciller, porque teme hacer el ridículo que hizo en la reunión del Senado?

Señor Presidente, hoy es la determinación que en materia internacional corresponde a los pueblos la que está decidiendo su destino futuro. Nosotros no sabemos, en este momento convulsionado por la ciencia, la técnica y las revoluciones, si nuestro propio destino se va a jugar en Washington, en Moscú, en Londres o Pekín. Pero, sí sabemos que de alguna manera se está jugando aquí en Santiago, como puede jugarse mañana en La Habana, en Laos o en el Viet-Nam.

Nuestro Gobierno, señor Presidente, ha tenido en su mano la posibilidad de señalar a América una gran posición frente a este problema: la defensa del orden jurídico internacional, la defensa del principio de no intervención y la defensa del principio de la libre determinación de los pueblos.

Sin embargo, señor Presidente, Chile no ha sido llevado al concierto de las naciones del mundo con una valerosa política internacional, para defender con dignidad y con energía estos grandes valores espirituales.

Chile, a nuestro juicio, como nación pequeña, debió haber desafiado el juicio de la historia y cumplir una gran tarea, como fue siempre la nuestra en el pasado, que hizo exclamar a Rodó: "Chile es maestro de América y ejemplo de naciones".

Pero, señor Presidente, para una política del nivel señalado, debe tenerse la virilidad y la nobleza del cóndor, que alcanza con su señorío la majestad de la cima y no la modesta mediocridad de la perdiz que emprende el vuelo en medio del estampido y alharaca, para caer un poco más allá víctima de su destino frustrado.

Esto es, a nuestro juicio, lo que debió haber sido la posición de Chile, señalada

o enunciada por el propio Canciller de la República en la reunión celebrada en el Honorable Senado el 29 de noviembre.

Creemos, señor Presidente, como he dicho, que la política internacional de un país es como las alas del pájaro, que, para volar, necesita que funcionen ambas. Si ha sido un fracaso la política interna del Gobierno y no tiene política internacional, Chile no tiene destino, no tiene futuro.

Señor Presidente, frente a la Reunión de Consulta, tenemos una posición clara y definida. Los demócrata cristianos no aceptamos que Chile apruebe sanciones políticas ni económicas contra ningún país americano, sin perjuicio de que la Democracia Cristiana cree que en todo momento es oportuna la defensa de los derechos humanos de la libertad y de los principios democráticos, cuando éstos sean avasallados en cualquier país del mundo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del primer discurso de Su Señoría. Puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor HURTADO (don Patricio).—Nada más, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¡Ruego a Sus Señorías guardar silencio!

Tiene la palabra el Honorable señor Maturana.

El señor MATURANA.— Señor Presidente, los Diputados liberales votaremos favorablemente el permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores para ausentarse del territorio de la República. Numerosas razones existen para ello. En primer lugar, una de estricto derecho positivo chileno.

Nuestra Constitución Política, en su artículo 39, letra B), determina que podemos decir, con absoluta certeza, que en este momento no hay ninguna razón que pudiera justificar el arraigo en el territorio nacional del señor Ministro de Relaciones

Exteriores. En seguida, por una razón de derecho internacional, nuestro país debe concurrir a Montevideo a una Conferencia de Cancilleres válidamente citada, en conformidad a tratados vigentes, que ha aceptado y ratificado. Pero fuera de estas dos razones, que son exclusivamente jurídicas —una de orden positivo interno y la otra de orden internacional, según compromisos de esa naturaleza, a los que Chile siempre ha hecho honor—, existe, a mi juicio, otra mucho más importante para que el Canciller de nuestro país concorra a esa reunión.

Dada la limpia tradición democrática de nuestro país y su permanente adhesión al Derecho Internacional Americano, estimamos que ninguna voz más autorizada que la chilena, puede escucharse en esa reunión de Cancilleres, en el diálogo que se entablará respecto de conceptos como democracia y también sobre regímenes que la impugnan o la contradicen.

Es por eso que la presencia de un Canciller chileno en ese diálogo americano, es una garantía de que éste tendrá no sólo la dignidad formal, sino que el respaldo de una limpia trayectoria nacional, que, precisamente, le dará fuerza a las palabras del señor Ministro.

Si bien los Diputados liberales reconocemos que, de conformidad con el artículo 72, N° 16, de la Constitución Política del Estado, es facultad privativa del Presidente de la República la conducción de las relaciones internacionales, en esta oportunidad no puedo dejar de exteriorizar nuestro deseo de que la delegación chilena deje claramente establecido dos conceptos: por una parte, nuestra adhesión a los principios democráticos de Gobierno, que el Derecho Internacional Americano ha sintetizado en los siguientes postulados, que son acuerdos por los cuales se rigen los Estados Americanos:

1.—En primer lugar, asegurar el imperio de la Ley;

2.—Tener Gobiernos que surjan de elecciones libres;

3.—Reconocer que la perpetuación en

el Poder es incompatible con la democracia;

4.—Mantener un régimen de libertad individual, fundado en el respeto a los derechos fundamentales de la persona humana;

5.—Proteger eficazmente los derechos humanos, y

6.—Mantener la libertad de prensa, radio y televisión, y en general, la libertad de expresión e información.

Pero al mismo tiempo, señor Presidente, queremos que el principio de no intervención, que es el fundamento mismo del Derecho Internacional Americano, sea respetado.

Creemos que los países democráticos de América pueden convivir con Cuba Comunista, de análoga manera a como los Estados comunistas europeos conviven con la Finlandia democrática, a través de una suerte de neutralización o no de agresión recíprocas.

Yo, personalmente, no entiendo por qué los Estados Democráticos de Europa, como Francia, Alemania o Italia, pueden convivir con los Estados Soviéticos, y los Estados democráticos Americanos no podemos convivir con el régimen comunista cubano.

Naturalmente, queremos que quede perfectamente establecido que condenamos toda intervención cubana en los asuntos internos de los países americanos; pero respetamos el derecho de los cubanos a darse una forma de Gobierno propio.

Queremos que nuestro Cancillería concorra a la Conferencia de Cancilleres de Punta del Este, a expresar el pensamiento de Chile.

Queremos que América viva su propia existencia; que la libertad y la seguridad del hombre americano sean defendidos para que pueda vivir y prosperar en un ambiente de libertad y respeto a la personalidad, a fin de que pueda expresar libremente sus opiniones, sin temor de ser encarcelado por ellas; que pueda profesar cualquier religión; que pueda orientar li-

bremente la educación de sus hijos, como una forma de velar por un mejor destino.

Por esto, señor Presidente, creemos que un Canciller chileno no puede faltar a la Conferencia de Punta del Este a proclamar la decisión inquebrantable de nuestro país de seguir viviendo un sistema regional, sin intervenciones extrañas, bajo el régimen democrático y realizando un sincero esfuerzo para demostrar al mundo con hechos que no es necesario abdicar de la libertad política para obtener el bienestar material y la justicia social.

Mi Honorable colega, señor Donoso, me ha pedido una intervención.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Matu-rana, puede hacer uso de una intervención el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, yo agradezco al Honorable Diputado liberal por Colchagua, la interrupción que me ha concedido, porque deseaba hacerme cargo, desde el punto de vista de carácter general, de algunas de las palabras que hemos escuchado esta mañana al Honorable Diputado demócrata cristiano, señor Patricio Hurtado.

Y digo que deseo hacerme cargo de estas observaciones del mencionado parlamentario, porque creo que más allá de todo el engranaje jurídico que aquí se ha puesto en movimiento, estamos frente a un problema de carácter de política internacional que es preciso que, de una vez por todas, quede claramente establecido.

En relación con los principios fundamentales, creo que en teoría todos estamos de acuerdo y digo que en teoría, porque nosotros hemos sido y seguimos siendo estrictamente celosos en cuidar el principio de la no intervención.

Creemos que es una garantía de las naciones pequeñas que no se juzguen nuestros actos por el criterio de otros países y nos parece que Chile ha hecho bien, a través de su historia, en defender este principio en forma enérgica, en forma clara, en forma tajante. Pero, al mismo tiempo,

hay otro principio para nosotros de igual o mayor significación: es el principio de la democracia representativa.

Nosotros creemos que el hombre tiene derechos inalienables que la organización política debe defender y, en este sentido, nuestro país tiene una historia que nos llena de gloria y que el Honorable Diputado demócrata cristiano, por desgracia, insistentemente ha tratado de desconocer en este hemiciclo. Hoy ha hablado de ciento cincuenta años perdidos para los países de América. Hace algunos días habló de los ciento cincuenta años de vergüenza del régimen institucional de nuestro país.

En verdad, no comprendemos que un representante de una colectividad política, en cuyo ideario se señala con claridad su fe en la democracia y en la libertad, pueda dejar de reconocer que los ciento cincuenta años de la historia de Chile son un ejemplo de libre convivencia difícilmente igualado por otros países de las condiciones económicas del nuestro. Y aparece todavía más contradictoria la afirmación que hace tres o cuatro semanas formulara el Honorable señor Hurtado, cuando al final de su discurso de hoy ha recordado la frase de Rodó, que en 1910 dijera que "Chile era maestra de naciones". Sí, señor Presidente, nuestra patria ha sido "maestra de naciones", porque siendo un país de economía difícil —en el cual sus habitantes han debido reasguñar la nieve de Los Andes para dar fertilidad a su suelo y en el cual la audacia de sus hombres los ha llevado a conquistar horizontes más allá de los mares—, há sabido mantener un régimen jurídico, en que la libertad ha sido respetada y en que sus gobernantes han sido libre y directamente elegidos por el pueblo. De ahí que el pensador uruguayo con toda justicia y verdad calificara a nuestra patria de "Maestra de Naciones". Pero el Honorable señor Hurtado, al recordar esta frase, al parecer, no ha comprendido su hondo significado, ya que de otro modo no se explica que haya

podido atacar, al mismo tiempo, todo lo grande y noble que tiene nuestra historia.

Señor Presidente, he querido recordar esto con el fin de cimentar el valor que tiene entre nosotros el principio de la democracia representativa, que deseamos se extienda por todas las naciones de América Latina y por todos los pueblos del mundo.

El Honorable señor Hurtado nos recordaba, además, la serie de gobiernos dictatoriales que se han sucedido en los últimos tiempos. Nos recordaba a Perón, a Pérez Jiménez, a Rojas Pinilla y a tantos otros más.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DONOSO.— Sí, señor Presidente, todos estos ejemplos son de triste recuerdo en el hemisferio en que vivimos, pero tenemos que reconocer que ellos han sido superados, y que si la Organización de los Estados Americanos demostró ayer debilidad frente a estos mandones que ahorraban la libertad de sus pueblos, hoy día, en cambio, busca un camino más efectivo para que el principio de libre convivencia se extienda por todos los ámbitos del continente americano. De aquí que el problema fundamental sea tratar de conjuguar el principio de la no intervención, tradicionalmente respetado por nosotros, y el principio de la democracia representativa, defendido por la historia misma de nuestra patria. La conjugación de estos principios se planteó con toda claridad en la Conferencia de Cancilleres, celebrada en Santiago, llegando a formular una declaración aceptada por todas las naciones concurrentes.

El señor HUERTA (Vicepresidente). —¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha llegado la hora de término de la sesión, se levanta.

—*Se levantó la sesión a las 12 horas.*

Criosólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.